

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., septiembre catorce (14) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 2022 0205
Demandante: NESTOR EDUARDO GALINDO RUIZ Y OTRO
Demandado: WAREN COLOMBIA S.A.S.

Atendiendo la solicitud efectuada por la parte actora, se dispone:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener depositado la demandada WAREN COLOMBIA S.A.S. en la CUENTA CORRIENTE o de AHORROS No. 202-941366-06 en BANCOLOMBIA- Límitese la medida cautelar en la suma de \$350.000.000.00 M/cte.- líbrese Oficio a la entidad bancaria, para lo de su competencia. En el oficio indíquese de forma clara y completa el nombre y el número de identificación de las partes, así como el número de cuenta de depósitos judiciales del Despacho.

NOTIFIQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez